



**D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

**C E R T I F I C A:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 30 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**5) ADJUDICACIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

En este punto se encuentran presentes, D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal, D. José Miguel Rodríguez Herrera, Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, y D. Joaquín Merchante Ferreira, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**PARTE EXPOSITIVA:** D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**"VISTA** la memoria de necesidad de la concejal del área delegada de fecha 30 de noviembre de 2021 según la cual el objeto del presente contrato es el suministro de un vehículo subvencionado al 94% por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, para el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, que se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento. La antigüedad del vehículo del que se dispone para uso de los voluntarios de Protección Civil en la actualidad requiere ser sustituido, para minimizar el coste de mantenimiento y reparación, y asegurar un buen funcionamiento del mismo, ya que el existente en la actualidad tiene una antigüedad bastante elevada, razón por la cual, además de por el uso realizado durante todos los años, se encuentra deteriorado y debe ser reemplazado. Se justifica la compra del vehículo subvencionado, más eficiente desde el punto de vista energético y medioambiental, así como más eficaz para el desarrollo de las tareas a las que será destinado, facilitando y mejorando las labores llevadas a cabo por el personal voluntario de Protección Civil.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

**VISTO** el informe del Interventor favorable de fecha 29 de noviembre de 2021.

**VISTO** el informe de la Secretaria General Acctal de fecha 30 de noviembre de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de

CSV: 07E5000613A100L9T9W7Z6N9Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000613A100L9T9W7Z6N9Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

M<sup>a</sup> FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 30/11/2021  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 13:31:01

DOCUMENTO: 20210398241  
Fecha: 01/12/2021  
Hora: 13:30



Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe que asciende a 2300 euros IVA Incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar el suministro para la adquisición de vehículo para su adscripción a la protección civil a AUTOS VOCACION S.L.U. CIF: B-02876589 por un importe que asciende a 2.300 euros IVA Incluido, debiendo ponerse por el contratista a disposición del Ayuntamiento el vehículo para su funcionamiento y utilización antes del 31 de diciembre de 2021, cuyo plazo es el establecido para la justificación de la subvención.

**TERCERO:** El contratista habrá de presentar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, (en el caso de este último certificado se expide de oficio por la Tesorería Municipal), igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Igualmente escritura de constitución de la entidad y, en su caso, escritura de poder del representante de la empresa. Sin la presentación de esta documentación la adjudicación quedará automáticamente sin efecto.

**CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E5000613A100L9T9W7Z6N9Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000613A100L9T9W7Z6N9Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Mª FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 30/11/2021  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 13:31:01

DOCUMENTO: 20210398241

Fecha: 01/12/2021

Hora: 13:30

